



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0104 DE 2023
(09 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías (SGR), y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que en virtud del Acto Legislativo 05 de 2019, fue expedida la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto es determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, señala que son órganos del Sistema General de Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme a los lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que el artículo 4 *ibídem*, define a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, como el órgano encargado de definir la política general del Sistema General de Regalías, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones y lineamientos de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Que según lo dispuesto en la parte considerativa de la Resolución 1137 del 19 de mayo de 2023, el día 8 de abril de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 01 del 31 de diciembre de 2020 *"Por el cual se adopta el Reglamento Interno de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías"* y el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 2056 de 2020, en el marco del Congreso Nacional de Municipios, la Asamblea de Alcaldes, se ratifica como miembros de la Comisión Rectora a Martha Johana Moreno Fonseca, Alcaldesa del Municipio de Aguazul (Casanare), en representación de los municipios mayoritariamente productores, y a Germán Chamorro de la Rosa, Alcalde del Municipio de Pasto (Nariño), en representación de los municipios no certificados por



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0104 DE 2023
()

09 JUN 2023
POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

el Ministerio de Minas y Energía como mayoritariamente productores para el periodo comprendido entre el 15 de octubre de 2022, y el 14 de octubre de 2023.

Que el inciso segundo del artículo 2.1.1.5.2 del Decreto 1821 de 2020, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías", establece el límite para el uso de los recursos del Sistema General de Regalías, precisando que este límite también aplicará a las asignaciones presupuestales de ingresos corrientes que se asignen en virtud de los artículos 12 y 167 de la Ley 2056 de 2020, una vez se expida el presupuesto bienal del Sistema General de Regalías.

Que mediante Resolución No. 1137 del 19 de mayo de 2023, "Por la cual se desagregan los recursos asignados a la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías para las entidades territoriales que la conforman", el DNP – Comisión Rectora, desagregó de sus recursos disponibles, LA SUMA DE CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$426.305.056) a las entidades territoriales que conforman actualmente la Comisión Rectora del SGR, de los cuales se le asignó a la Alcaldía de Pasto el valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$106.576.264).

Que de conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Que el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020, señala que los órganos a través de los cuales se adelanta el funcionamiento, la operatividad y administración del Sistema General de Regalías, así como los ministerios, departamentos administrativos o sus entidades adscritas y vinculadas que emitan los conceptos para proyectos de inversión, dispondrán de una sección presupuestal a través de la cual se incorporarán las apropiaciones para el ejercicio de las funciones que estos ejerzan en el marco del Sistema General de Regalías; así mismo, corresponderá al jefe del órgano o entidad respectiva o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones en la respectiva sección presupuestal.

Que el artículo 2.1.1.3.6 del Decreto 1821 de 2020, ordena la incorporación de los recursos y asignaciones del SGR, en los presupuestos de las respectivas Entidades Ejecutoras mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 en el capítulo presupuestal independiente.

Que corresponde la entidad territorial realizar la incorporación de los recursos de funcionamiento asignados como miembro de la Comisión Rectora dentro del bienio en curso consagrado por el decreto 0024 de 2023 del 2 de febrero de 2023, mediante el cual se realiza el cierre presupuestal del capítulo independiente del Sistema General de



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho

DECRETO 0104 DE 2023
(09 JUN 2023)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS**

Regalías del Bienio 2021 -2022 y se incorpora la disponibilidad inicial al Bienio 2023 – 2024.

Que el artículo 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, señala que le corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo de la entidad ejecutora designada, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad.

Que el día 23 de mayo de 2023, mediante oficio 1005/0367-2023, la Jefe de la Oficina de Planeación de Gestión Institucional, Dra. Marcela Sofía Peña Tupaz, solicita la incorporación de los recursos asignados por medio de la Resolución No. 1137 de 2023 antes citada, por valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$106.576.264) al rubro de ingresos y gastos; teniendo en cuenta que el Municipio de Pasto es ratificado como miembro de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías y en su representación, el señor Alcalde GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA, es Comisionado de los municipios no certificados como mayoritariamente productores.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Incorporar al presupuesto de ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el 2023, el valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$106.576.264) por concepto de funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 106.576.264
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 106.576.264
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	\$ 106.576.264
1.02.6.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	\$ 106.576.264



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0104 DE 2023
(09 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS

1.02.6.01.01	Administración del Sistema General de Regalías	\$ 106.576.264
1.02.6.01.01.01	Funcionamiento, Operatividad y Administración del Sistema y Evaluación y Monitoreo del Licenciamiento Ambiental a los Proyectos de Exploración y Explotación.	\$ 106.576.264
1.02.6.01.01.01.1	Funcionamiento de los Órganos del SGR	\$ 106.576.264

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el año 2023, el valor de CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$106.576.264), por concepto funcionamiento, como miembro de la Comisión Rectora, Órgano del Sistema General de Regalías.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 106.576.264
02.02	Adquisiciones Diferentes de Activos	\$ 106.576.264
02.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 106.576.264
02.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 106.576.264
02.02.02.009.009	Servicios Prestados por Organizaciones y Organismos Extraterritoriales	\$ 106.576.264

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la oficina de Presupuesto, adelantar los trámites necesarios en el aplicativo SPGR del Ministerio de Hacienda para la efectiva ejecución de los recursos.



ALCALDÍA DE PASTO
Despacho

DECRETO 0104 DE 2023
(09 JUN 2023)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO
COMO MIEMBRO DE LA COMISIÓN RECTORA DEL SISTEMA GENERAL DE
REGALÍAS



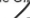



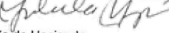
- ARTÍCULO CUARTO.** - Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes necesarios para la aplicación del presente decreto.
- ARTÍCULO QUINTO.** - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 09 JUN 2023



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

- Aprobó: Fauer Bahos 
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica (E)
- Aprobó: Luis Eduardo Narváez Mejía 
Secretario de Hacienda
- Revisó: Mario Fernando Soto Moncayo
Jefe Oficina de Presupuesto
- Revisó: Juan José Vela Paz 
Asesor Jurídico Secretaría de Hacienda
- Revisó: Marcela Sofía Peña Tupaza 
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Revisó: Elizabeth Mendoza 
Profesional Universitaria Oficina de Asesoría Jurídica
- Proyectó: Harold Andrés Ríos
Abogado Contratista Secretaría de Hacienda
- Proyectó: Doris Quilisma 
Contratista Oficina de Planeación de Gestión Institucional
- Proyectó: Nubia Nupan López 
Contratista Secretaría de Hacienda